



MINISTERIO
DEL INTERIOR



CENTRO PENITENCIARIO
CASTELLÓN II

ORDEN DE DIRECCIÓN 64 / 2021 NUEVAS MEDIDAS COVID-19

Sres. Jefes de Servicios,
Sres. Coordinadores de Servicio Interior
Sres./as funcionarios/as

Se comunica a los Jefes de Servicio y Funcionarios a los que afecte el servicio que en mérito de la recomendación remitida en el día de hoy por la Subdirección General de Sanidad de IIPP, como complemento de los escritos firmados por el Secretario General de fechas 25 de noviembre 2020 y 12 de enero de 2021 y permaneciendo ambos vigentes, a la vista de los datos disponibles y de la situación actual de casos COVID-19 en España, se recomienda a los establecimientos penitenciarios, la adopción de medidas más restrictivas que las ya existentes, facultando por tanto a las Direcciones de los centros, para que adopten las medidas previstas en el referido escrito.

En atención a la especial gravedad que reviste la situación actual en la Comunidad Valenciana, a partir del día de la fecha, y durante un periodo inicial de 15 días revisable en función de la evolución de la incidencia de la COVID-19:

- 1.- Quedan suspendidas las conducciones salvo en supuestos sanitarios, judiciales que no permitan suspensión o excepcionales.
- 2.- Se suspenden las comunicaciones orales, uniéndose a la suspensión ya existente en este establecimiento de las comunicaciones especiales, que permanecerán sin celebrarse. Lo anterior conllevará la no recogida de paquetes durante el periodo indicado. Cuando desaparezca esta situación excepcional, los internos podrán disfrutar los vis a vis no realizados.
- 3.- Se aplazan/suspenden, los permisos de salida, tras comunicarse al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- 4.- Se suspende la entrada del personal de Entidades Colaboradoras/ONG para la realización de cualquier tipo de actividad.
- 5.- Se suspende la entrada de profesionales externos y Ministros de Culto.
- 6.- Se suspenden las salidas programadas y, de las salidas regulares al exterior para internos de segundo grado (art. 117 del R.P.).



MINISTERIO
DEL INTERIOR



CENTRO PENITENCIARIO
CASTELLÓN II

7- Se ha mantenido contacto con la empresa que opera en talleres para que se limite la entrada de los monitores de las empresas externas, al mínimo indispensable al no haber por el momento opción de suspender su actividad.

8- Respecto a la entrada de profesionales para la actividad docente de enseñanza reglada no universitaria, así como de la UNED, los primeros entrarán el día de mañana, únicamente el Equipo Docente para la preparación y reparto de material a los internos, y los segundos, finalizarán los exámenes en curso antes del término de esta semana.

Se aumentará la frecuencia de las videollamadas de los internos durante el periodo de tiempo que duren estas medidas, llevándose a cabo en el Departamento de Comunicaciones Interiores en lugar de las referidas comunicaciones, durante todos los días de la semana a excepción de los lunes, día en que seguirá llevándose a cabo la limpieza general de todo el departamento.

Cumplímense, déjese copia en Jefatura y en los Departamentos, Dependencia ó Unidades afectados y hágase reseña en los Libros de Incidencias respectivos.

LA DIRECTORA



MINISTERIO
DEL INTERIOR



CENTRO PENITENCIARIO
CASTELLÓN II

NOTA A LOS INTERNOS

En cumplimiento del escrito remitido en el día de hoy por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, como complemento de los escritos firmados por el Secretario General de fechas 25 de noviembre 2020 y 12 de enero de 2021 y permaneciendo ambos vigentes, a la vista de los datos disponibles y de la situación actual de casos COVID-19 en España, se indica a los establecimientos penitenciarios, la necesidad de que se adopten medidas más restrictivas que las ya existentes, en atención a preservar la salud de todos, por lo que desde el día de hoy, y **DURANTE UN PERIODO INICIAL DE 15 DÍAS** que se revisará en función de la evolución de la pandemia, se establecen las siguientes medidas:

- 1.- Quedan suspendidas las conducciones salvo en supuestos sanitarios, judiciales que no permitan suspensión o excepcionales.
- 2.- Se suspenden las comunicaciones orales, (locutorios) uniéndose a la suspensión ya existente en este establecimiento de las comunicaciones especiales, que permanecerán sin celebrarse. Lo anterior lleva consigo la suspensión de entrada de paquetes. Cuando desaparezca esta situación excepcional, los internos podrán disfrutar los vis a vis no realizados.
- 3.- Se aplazan/suspenden, los permisos de salida, tras comunicarse al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- 4.- Se suspende la entrada del personal de Entidades Colaboradoras/ONG para la realización de cualquier tipo de actividad.
- 5.- Se suspende la entrada de profesionales externos y Ministros de Culto.
- 6.- Se suspenden las salidas programadas y de las salidas regulares al exterior para internos de segundo grado (art. 117 del R.P.).
- 7.- Respecto a la entrada de profesionales para la actividad docente de enseñanza reglada no universitaria, así como de la UNED, los primeros entrarán el día de mañana, para la preparación y reparto de material a los internos, y los segundos, finalizarán los exámenes en curso antes del término de esta semana.

Se aumentará la frecuencia de las videollamadas de los internos durante el periodo de tiempo que duren estas medidas, llevándose a cabo en el Departamento de Comunicaciones Interiores en lugar de las tradicionales comunicaciones, durante todos los días de la semana a excepción de los lunes, día en que seguirá llevándose a cabo la limpieza general de todo el departamento.

LA DIRECTORA



MINISTERIO
DEL INTERIOR



CENTRO PENITENCIARIO
CASTELLÓN II